



Justificación de criterios de adjudicación del contrato exigido por el artículo 145 de la LCSP

EXPTE. UGR/2023/0073 (LCSP 2017): Acuerdo marco para suministro de productos alimenticios para el Servicio de Comedores Universitarios de la Universidad de Granada.

"1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1. La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.
2. La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
3. El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro."

En aplicación del artículo 145 que fija los requisitos y clase de criterios de adjudicación del contrato, así como del artículo 146, que detalla la aplicación de dichos criterios de adjudicación, este Servicio de Contratación propone la inclusión de los siguientes criterios económicos y cualitativos al objeto de que la empresa que resulte adjudicataria sea aquella que ofrezca la mejor relación calidad-precio:

Firma (1): **ÁNGELA SOTO BARAÑANO**
En calidad de: **Jefa de Servicio UGR**

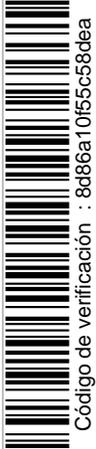


Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

Santa Luce 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 📠 958 24 43 02

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **507F129F584EB87B941D0D3FB57CAB1C**

13/12/2023 - 09:26
Pág. 1 de 3



Código de verificación : 8d86a10f55c58dea



UNIVERSIDAD DE GRANADA

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	30 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	70 %

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Valoración (30%)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad de los productos: contrastada calidad dentro de los que se comercializan regularmente.	15 %
<input checked="" type="checkbox"/> Medios de conservación y almacenaje, mantenimiento, distribución y loteado de productos hasta su lugar de entrega.	15 %

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Puntuación Mínima
<input checked="" type="checkbox"/> Las propuestas que no alcancen esta puntuación en la oferta técnica por considerarse de baja calidad técnica, quedarán excluidas de la licitación.	15 puntos

Criterios cuantificables automáticamente	Valoración (70%)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica. Especificar fórmula: $Puntos_{(oferta_x)} = \frac{PrecioMenor * (60\%)}{Precio_{(oferta_x)}}$ <p>Precio oferta: Será la suma del producto (lote) de los distintos precios unitarios ofertados por el consumo estimado (actuará como coeficiente de ponderación) que consta en los listados de productos y precios unitarios máximos de los distintos lotes. La mayor puntuación se otorgará al precio obtenido más bajo. La puntuación del resto se otorgará aplicando la fórmula. No se tendrán en cuenta las ofertas de los licitadores que deban quedar excluidos por no haber ofertado todos los productos del lote, haber superado uno o más precios unitarios máximos establecidos para el lote o haber incurrido en baja desproporcionada.</p>	60 %

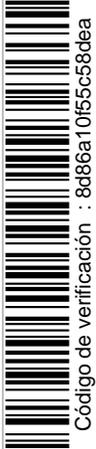
Firma (1): **ÁNGELA SOTO BARAÑANO**
En calidad de: **Jefa de Servicio UGR**

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P) 2
 Santa Isidoro, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): 507F129F584EB87B941D0D3FB57CAB1C

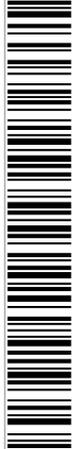
13/12/2023 - 09:26
 Pág. 2 de 3



Código de verificación : 8d86a10f55c58dea



UNIVERSIDAD DE GRANADA



Código de verificación : 8d86a10f55c58dea

<p><input checked="" type="checkbox"/> Mejora del plazo de entrega de pedidos</p> <p>Plazo normal: mejora sobre el máximo de 24 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega antes de 18 horas a partir del pedido: 3 puntos - Entrega antes de 12 horas a partir del pedido: 7 puntos <p>Plazo extraordinario: mejora sobre el máximo de 4 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega dentro de las 3 horas a partir del pedido: 1 punto. - Entrega dentro de las 2 horas a partir del pedido: 2 puntos. - Entrega antes de 1 hora a partir del pedido: 3 puntos. 	<p>10%</p>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=8d86a10f55c58dea>

Firma (1): **ÁNGELA SOTO BARAÑANO**
 En calidad de: **Jefa de Servicio UGR**

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

Santa Isidoro 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 📠 958 24 43 02 3



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **507F129F584EB87B941D0D3FB57CAB1C**

13/12/2023 - 09:26
 Pág. 3 de 3